ALCALDÍA LOCALIDAD No. 1
“CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO”

DECRETO LOCAL No. 007
Fecha: septiembre 18 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO (01), CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial, las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local Uno (01) Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino terminó sus sesiones ordinarias, correspondientes al Primer periodo del año 2023.

Que el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 establece:

"Artículo 48. Reuniones. Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, dentro del tercer periodo de sesiones ordinarias, la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 1 CULTURAL TAYRONA, SAN PEDRO ALEJANDRINO, inició el 1 de agosto de 2023, y finalizaron el 15 de septiembre de 2023.

Que mediante el Decreto 001 de 2023, por medio del cual se adopta y se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local "Tayrona San Pedro Alejandrino" para la vigencia 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para convocar a sesiones extraordinarias a los ediles de la Junta Administradora Local Uno (1) Cultural San Pedro Alejandrino del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convóquese a la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 1 CULTURAL TAYRONA, SAN PEDRO ALEJANDRINO de Santa Marta a veinticinco (25) sesiones extraordinarias plenarias y de comisiones permanentes, dentro del tercer periodo de sesiones ordinarias del año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

MES DE SEPTIEMBRE: CINCO (5) SESIONES EXTRAORDINARIAS, INICIADAS A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
MES DE OCTUBRE: VEINTE (20) SESIONES EXTRAORDINARIAS, INICIADAS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2023.

PARAGRAFO: En ningún caso, las sesiones extraordinarias podrán exceder el total de veinte (20) sesiones mensuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. ARTÍCULO SEGUNDO. Establézcase como tema a tratar durante las sesiones extraordinarias, el siguiente:

Con ocasión a las ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO, se convoca a los ediles de esta localidad a participar de este proceso, según el cronograma.

- **Elección de los representantes de cada una de las categorías de discapacidad y del representante de personas jurídicas cuya capacidad de atención gira en torno a la atención de las personas con discapacidad, que se realiza del 18 al 22 de septiembre de 2023.**
- **Análisis de los procesos de participación comunitaria en la localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino.**

PARAGRAFO: La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL UNO "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO", presentará el informe requerido en los siguientes términos:

- Informe Análisis de Elección de los representantes de cada una de las categorías de discapacidad y del representante de personas jurídicas cuya capacidad de atención gira en torno a la atención de las personas con discapacidad.
- Análisis de los procesos de participación comunitaria en la localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los dieciséis (18) días del mes de septiembre de 2023.

MELISSA MARTÍNEZ PARODI
Alcaldesa Local
Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro

Proyectó: Diana Margarita Barreto castillo
Profesional Especializado